

81

A despacho de la señora Juez, informando que la audiencia fijada para el día 03 de junio del año en curso no pudo llevarse a cabo dada la Emergencia Sanitaria Declarada por el Covid 19 y no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Sírvase proveer.  
Cali, 16 de julio de 2020

AUTO No. 0788  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, dieciséis de julio de dos mil veinte

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Para que tenga lugar la audiencia inicial entre las partes para lo cual se fija nuevamente la hora de las 9:00 am del día 06 de Noviembre de 2020.

Para la presente diligencia las partes deben seguir el siguiente protocolo:

Las partes 10 días antes de la diligencia deben aportar al proceso:

- El canal digital de todos los sujetos del proceso, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir fotocopia de documento de identidad y T.P. de los apoderados.
- Excepcionalmente cuando cualquiera de las partes no pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (19) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFÍQUESE

La Juez

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
En estado No. 81 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali \_\_\_\_\_ 07 OCT 2020  
